# CONTRATO N° 80 /2014

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ**, Presidente de la DINAC, con **Cédula de Identidad N° 450.300**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INTEC INGENIERIA S.R.L.**, domiciliada en 14 de Mayo c/ Gral. Díaz, de la Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **ECON. JULIO V. ULLON BRIZUELA**, con **C.I. N° 1.242.171**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE IMPERMEABILIZACION DE LA AZOTEA DEL SECTOR ESPIGÓN**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

## 1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa N° 54/14 "IMPERMEABILIZACION DE LA AZOTEA DEL SECTOR ESPIGÓN".***

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

*Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:*

- *(a) Contrato;*
- *(b) Las Nota de invitación, sus Anexos, Adendas y modificaciones emitidos por la CONTRATANTE.*
- *(c) Los Datos de la Contratación (DDLC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) La oferta del Proveedor;*
- *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

*Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.*

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:*

Econ. Julio V. Ullón Brizuela
Representante Legal

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 2 | 002 | 01 | 00 | 240 | 30 | 1 | 99 | 95.000.000 |

INTEC INGENIERIA S.R.L.

*Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 279.871***

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento* ***Contratación Directa N° 54/14****, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Compras Directas de la DINAC. La adjudicación fue realizada según Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 43/2014 de fecha 29/08/2014.*

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

| Item | Código Catalogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Present. | Marca | Proced. | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72101601-001 | IMPERMEABILIZACION DE LA AZOTEA SECTOR ESPIGON | GLOBAL | EVENTO | 1 | NO APLICA | NO APLICA | 79.815.000 | 79.815.000 |
| | | | | | | | | Total IVA Incluido | 79.815.000 |

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de:* ***Gs. 79.815.000 (GUARANIES SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL) IVA INCLUIDO.***

*El Proveedor se compromete a proveer los Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*

*La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).*

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

*El plazo de vigencia de este Contrato es desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.*

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

*Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, según el siguiente detalle:*

- ***Plazo de entrega de los servicios requeridos.***

  *45 (cuarenta y cinco) días calendarios a partir de la formalización del contrato.*

- ***Lugar de entrega del servicio.***

  *Azotea sector - Espigon Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi.*

Don Julio V. Ullón Brizuela
Representante Legal

INTEC INGENIERIA S.R.L.

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

*La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Administrativa D.A.*

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

*La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-*

**10. MULTAS.**

*Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*

*La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

*Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).*

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

*Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

*Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.*

Econ. Julio V. Ullón Brizuela
Representante Legal
INTEC INGENIERIA S.R.L.

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

*EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24 mes septiembre y año 2014.*

**ECON. JULIO V. ULLON BRIZUELA**
**INTEC INGENIERIA S.R.L.**

Econ. Julio V. Ullón Brizuela
Representante Legal

INTEC
INGENIERIA S.R.L

**LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ**
**Presidente**
**Dirección Nacional de Aeronáutica Civil**

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA